

IMPUESTOS INDIRECTOS¹



Sanchez Silva combatió el sistema de contribuciones indirectas que se prefería en las Provincias Bascongadas, porque su sencilla y económica administración foral no necesitaba de grandes sumas para sostenerse y tener sus servicios públicos mejor cubiertos y arreglados que ninguna otra provincia de España, y sus distintas clases sociales nada tenían por ello que envidiar á las de las demás provincias; como se cobran en muchas veces y en pequeñas proporciones, se pagan con más facilidad y de un modo insensible y cómodo, y además, *el comiso* es mucho menos sensible y trascendental en sus funestas consecuencias que EL EMBARGO, que da lugar á escenas dolorosísimas en el resto de las demás provincias; él decía que aquí todo lo paga el pobre, puesto que sus ingresos los recaudaban de contribuciones indirectas, como consumos y portazgos, y éstos los pagaba según su gráfica frase, *Juan Pobre*; cuando en las Proviscias Bascongadas era donde mejor y más desahogadamente vivían las clases pobres y no se podía decir de ellas que vivieran con miseria, como en el resto de España, donde tan gravado se halla todo, lo mismo con las contribuciones directas, como con las indirectas de consumos, y por consiguiente, es de todo punto incierto, como quería hacer creer, que por este motivo aquí estuviesen más recargados que en el resto de España los artículos de consumo.

Después, algunos políticos han sacado á relucir los mismos, ya trasnochados argumentos que usó Sanchez Silva en 1864 y en 1876, porque el partido en que militan lo considera como principio de escuela y es moda en ellos sacarlo siempre á plaza, pensando con ello

(1) Por el interés que encierran para todo nuestro país las siguientes atinadas consideraciones, tomamos este artículo de la apreciable Revista «Bilbao».

halagar á ciertas clases, para sus fines particulares y políticos, diciéndoles que es menester abolir la contribución de consumos y otras de estas llamadas indirectas, sustituyéndolas por las directas, que son más justas; y luego en la práctica lo que ha sucedido es que, si alguna vez lo han intentado, ha sido para restablecerlas de nuevo, al poco tiempo, corregidas y aumentadas.

Esto nos mueve á examinar esta clase de impuestos que, con motivo de la discusión de los presupuestos municipales, ha salido á relucir.

Este impuesto se basa en *el gasto*, que suele ser, de ordinario, signo cierto de una riqueza positiva y, como los que se basan en *la renta* y en *el capital*, ofrece sus ventajas é inconvenientes, que hemos de examinar.

Tiene el carácter de *universalidad*, porque como todos tienen que gastar, dirigiéndose á los gastos, todos contribuyen; el de *proporcionalidad*, porque los gastos se hacen, comunmente, en proporción á la fortuna que se tiene, y el de *justicia*, porque más se gasta á medida que más se tiene.

Le distingue una nota que le hace sumamente recomendable, simpático y llevadero, y es que, no se exige de una vez, sino en multitud de pequeñas cuotas, y por efecto de esto, se paga de un modo insensible, *lo paga uno sin saberlo*, pues se oculta la exacción en el precio, y porque en muchas ocasiones tiene el carácter de *voluntario*, se logra eludir su pago, total ó parcial, dejando de consumir aquello de que se trata, y es claro que se puede prescindir de muchos géneros gravados, como de dejar de fumar ó de echar á la lotería.

Se percibe en el momento que se va á consumir, es decir, *cuando el contribuyente tiene medios de cubrir el gasto*.

Este impuesto se basa en *lo que se ve* y no hay necesidad de proceder a investigaciones enojosas, investigaciones odiosas, de pesquisas inquisitoriales que hacen sentir con excesivo rigor la acción agresiva del Fisco que lastiman el crédito y la independencia del productor, cuando se dirigen al comercio ó á la industria.

Resulta el cobro menos *brutal* que en el impuesto directo, y el COMISO menos sensible y trascendental en sus consecuencias que los odiosos *apremio* y *embargo*, que suscitan las iras de los contribuyentes contra el Fisco y dan lugar á escenas dolorosísimas, que resultan mucho más en la práctica, por la clase de personas de que para esto se

valen y las arbitrariedades que se cometen para especular con ello.

En los impuestos indirectos no se ve al odiado Fisco.

Esta clase de impuestos existen en todos los países civilizados. Inglaterra, como los Estados Unidos, que suelen ponernos por modelos, dan preferencia en sus ingresos á la forma indirecta en una considerable desproporción, y no les es fácil á los Gobiernos prescindir de ellos, porque les proporcionan recursos inmensos, difícilmente sustituibles.

Ahora bien; los impuestos indirectos, para ser admisibles, llevaderos y soportables, deben dejar completamente exentos los artículos de primera é indispensable necesidad; gravar en cantidad apenas perceptible los de gran consumo y no tan necesarios, y en cantidades mayores los supérfluos ó de lujo; teniendo siempre presente que, cuando se recargan mucho, se crea el contrabando y hay que aumentar el personal.

Hay que tener también presente en este punto lo mucho que influye la costumbre en materia de impuestos.

Se dice contra éstos que un hombre soltero y rico pagará infinitamente menos que otro pobre y cargado de hijos, y esto sería verdad, si los artículos de consumo y primera necesidad fueran los únicos objetos de este impuesto, y no vivieran con arreglo á su posición social; además, que también dejamos expresado que, para ser admisible y llevadero este impuesto, es necesario que los artículos de primera necesidad estén, ó completamente libres ó paguen una insignificancia, apenas perceptible.

Que para cobrarlos se necesita un ejército de empleados, en lo que hay no poco de exageración; y además, que también se necesitan, y no pocos, para cobrar los directos.

Que con ellos se compromete la moralidad de la Administración, porque se cometen grandes fraudes; este, en realidad, no es argumento que se dirige al impuesto; pero mayores y *más incomprensibles* se cometen con los directos, con las muchas ocultaciones que consienten á los grandes hacendados *de una propiedad que está á la vista*.

Que da lugar á movimientos populares y revolucionarios. El contribuyente conoce sus deberes y no odia á la Hacienda por sistema cuando sabe que le pide *lo justo, necesario y preciso* para el desarrollo de sus fines, cuando las cargas fiscales son llevaderas, sino cuando sabe que se le abruma con gastos inmensos, á fuerza de derroches y dila-

pidaciones, y luego gravan, hasta arruinar á la riqueza imponible con impuestos, hasta hacerlos insoportables é insufribles. Cuando existe una Administración centralizadora por esencia, lujosa por capricho é invasora por costumbre; una Administración para quien el individuo significa muy poco en su presencia, que es el reinado de un socialismo anticipado, por los grandes sacrificios que exige, mientras la Deuda crece y el país se arruina, por sus gastos excesivos y los dañosos efectos de una Administración absurda y un sistema abrumador y enemigo de la libertad humana; á título de servicios públicos, sacrifica al contribuyente con despilfarros é iniquidades fiscales que le empobrecen de mil modos, por efecto de prodigalidades que se permiten con el dinero de todos, y que se les da tan solo para cubrir sus atenciones y las necesidades públicas, porque estos recursos se invierten en crear nuevos trámites y oficinas inútiles, que sólo sirven para entorpecer, dificultar y sostener multitud de funcionarios mantenidos á costa del Tesoro público *y con derechos pasivos*, convirtiendo las oficinas en especie de asilos de beneficencia donde viven pensionados los correligionarios y amigos, como si su misión fuera el inventar ruedas inútiles y la de causar nuevos gastos para idear nuevos ingresos; y es incomprendible, cuando existe deuda, levantar costosísimos palacios, pues la honradez exige pagar las deudas antes de acudir á disipar recursos con gastos fútiles y de puro lujo. Cuando tal sucede, vienen la dureza en los impuestos y la rigidez en la exacción, que ha sido siempre origen de motines y revoluciones.

Cualquiera que sea el sistema que se adopte, lo fundamental es gravar á los contribuyentes lo menos posible y aliviarles de trabas, obstáculos y entorpecimientos.

JOSÉ MARÍA DE ANGULO.

Bilbao, Junio de 1896.

